



Dirección de
Vialidad
Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

VISTOS ▶

Nº RESOLUCIÓN	142
Nº INF. TECNICO	187

TRAMITADA	06/04/2011
-----------	------------

COD_AUENTELE:56201146-5503-2004 - 5485-2004-015045551

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004** - **5485/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Substituto de Transportes Especiales

06/04/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

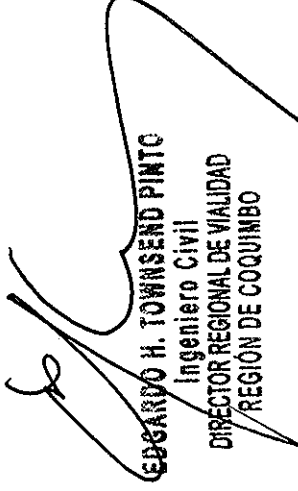
DRVEX N° **142** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BGPD-44**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **187** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **SIMAQ LIMITADA** la cantidad de **0,85** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


ESGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

N° TECNICO 187	N° SOLICITUD 4658	INGRESO 05/04/2011	REGIÓN DE TRAMITE IV REGIÓN
--------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUENTIV: 56201146-5503-2004 - 5485-2004-015045551

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESANOMBRE / RAZÓN SOCIAL
SIMAQ LIMITADARUT EMPRESA
77434790-9REGIÓN
IV REGIÓNCOMUNA
COQUIMBODOMICILIO
EL MOLINON°
1280FONO
9-5409058

CIUDAD

EMAIL
ricardo@gruasimac.cl**INFORMACIÓN DE LA CARGA**DESCRIPCIÓN CARGA
UNA EXCAVADORA KOMATSU PC300PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 40

Tara ▶ 20

PST ▶ 60

INFORMACIÓN DEL TRAYECTOREGIONES
Origen ▶ IV REGIÓN

Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS
Origen ▶ COQUIMBO

Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES
Origen ▶ LA CANTERA

Destino ▶ SECTOR TUQUI ACCESO NORTE OVALLE

RUTA A RECORRER
D-35 Y RUTA 43TOTAL DE K.M
80Fecha Aprox. Viaje
05/04/2011**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**ANCHO (mts)
Plataforma ▶ 3.0

Carga ▶ 3.3

Total ▶ 3.3

ALTO (mts)
Plataforma ▶ 0.7

Carga ▶ 4.0

Total ▶ 4.7

LARGO (mts)
Plataforma ▶ 16

Carga ▶ 14

Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTEPATENTES
Vehiculo ▶ BGPD-44

Semi/Remolque ▶ JH-6446

Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS

5

10

TIPO DE EJES

(S)

(D)

(D)

(D)

(D)

PESOS X EJES

6

26

28

N° DE RUEDAS

2

12

DISTANCIAS ENTRE EJES

0

15

15

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

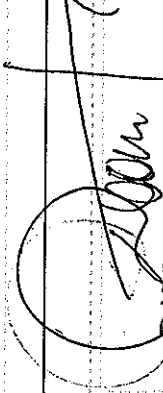
Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 15.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pasaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de var impedir su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **MORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional an horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **06/04/2011**FECHA HASTA ▶ **07/04/2011**

DEPARTAMENTO DE PUENTES



RICARDO CORTES DIAZ
Oficial Administrativo
Jefe (s) Unidad Pesaje

Vialidad Región de Coquimbo

Firma Depto de Proyectos y Estructura